|  |
| --- |
| **JUSTIFICACIÓN** |

**Fecha:**

28 de noviembre de 2018

**Dependencia que realiza la solicitud:**

Dirección de Primera Infancia

**Proceso y** **documento del proceso al cual está asociada la solicitud (**Mapa de Procesos vigente y documentación SIGE):

Proceso: Promoción y Prevención – Primera Infancia

Documentación SIGE:

Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia v3

Manual Operativo Modalidad Institucional v3

Anexo Taller de Construcción de Diagnóstico Situacional para el POAI v1

Anexo Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano v1 Anexo Orientaciones Temáticas y Metodológicas de Formación y Acompañamientos Familias v1

Anexo técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión V2

Anexo del Servicio Preescolar Integral v5

Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia v3

Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural v2

Anexo Orientaciones para Implementar Enfoque Diferencial Étnico en Reconocimiento y Respeto a la Diversidad v1

Manual Operativo Modalidad Comunitaria Primera Infancia v3

Anexo Línea Técnica Huertas Caseras o Familiares v1

Guía Orientadora de Acompañamiento a Familias con Niños y Niñas con Discapacidad v1

Guía para la Formación y Acompañamiento a familias Modalidad Familiar v1

Guía Desarrollo de Grupos de Estudio en HCB v1

Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v4

Guía de Socialización de Los Servicios de Primera Infancia v2

Guía Orientadora de Transito de niñas y niños desde los programas de atención a la primera infancia del ICBF Sistema Educativo F. v1

Guía para la Construcción del Plan Operativo de Atención Integral POAI v1

Guía para la Formación y Acompañamiento a familias Modalidad Institucional v1

Protocolo para la Gestión de Riesgos de Primera Infancia v1

Guía Orientadora para el Apoyo a la Supervisión de las Modalidades de Primera Infancia v3

Instructivo para el Diligenciamiento del Instrumento de Apoyo a la Supervisión Modalidad Comunitaria HCB Cualificado e Integral

Instructivo para el diligenciamiento del Instrumento de apoyo a la Supervisión Preescolar Integral Regional Atlántico

Instructivo diligenciamiento Instrumento de Modalidad para Verificación de Dotaciones -UDS - Todas las Modalidades y Servicios

Instructivo para el diligenciamiento del instrumento de apoyo a la Supervisión Modalidad Familiar Servicio DIMF

Instructivo para el diligenciamiento del instrumento de apoyo a la Supervisor Modalidad Familiar Servicio FAMI

Instructivo diligenciamiento Instrumento de Apoyo Modalidad Institucional Establecimientos Reclusión v1

Instructivo diligenciamiento Instrumento Apoyo Supervisión Preescolar Integral Bogotá v1

Instructivo para el diligenciamiento del Instrumento de apoyo a la Supervisión Modalidad Comunitaria Servicios HCB Familiares y Agrupados V2

Instructivo para el diligenciamiento del Instrumento de apoyo a la Supervisión Modalidad Propia e Intercultural UCA v3

Instructivo para el Diligenciamiento del Instrumento de Apoyo a la Supervisión Modalidad Institucional v2

Instructivo Instrumento de Supervisión Preescolar Integral v2

Instructivo Instrumento de Supervisión EAS v3

Instructivo Instrumento Especial de Supervisión Todas las Modalidades v1

Instructivo Instrumento Supervisión Verificación Minuta y Cobertura v1

Instrumento de Apoyo a la Supervisión Modalidad Institucional Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión V2

Instrumento Especial de Supervisión v4

Instrumento Supervisión Verificación de Minuta y Cobertura v3

Instrumento de apoyo a la Supervisión Preescolar Integral Regional Atlántico V1

Instrumento de Modalidad para Verificación de Dotaciones - UDS- Todas las Modalidades y Servicios v1

Instrumento de apoyo a la Supervisión Modalidad Familiar Servicio DIMF v2

Instrumento de apoyo a la Supervisión Modalidad Familiar Servicio FAMI v1

Instrumento Apoyo a la Supervisión Preescolar Integral Bogotá v1

Instrumento de Apoyo a la Supervision Modalidad Comunitaria Servicio HCB Cualificado e Integral v2

Instrumento de apoyo a la Supervisión Modalidad Comunitaria Servicios HCB Familiares y Agrupados V2

Instrumento de Supervisión en EAS v4

Instrumento de Apoyo a la Supervisión Modalidad Propia e Intercultural UCA v3

Instrumento de Apoyo a la Supervisión Modalidad Institucional v2

Instrumento de Supervisión Servicio Preescolar Integral v2

**Descripción de la Necesidad:**

La necesidad de la carga temporal se sustenta en garantizar la continuidad de los procesos en regionales y centros zonales del ICBF que viene realizando la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia y que han permitido el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el artículo 30 del Decreto 0987 de 2012, que señala:

1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.

2. Asesorar al nivel regional y los centros zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización.

3. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas.

4. Aplicar las estrategias y acciones requeridas, para la oferta institucional de primera infancia en el marco de la atención integral, en coordinación con las instancias y autoridades competentes.

5. Coordinar, asesorar y hacer seguimiento a las Direcciones Regionales en lo relativo a la operación de los programas de primera infancia, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

6. Gestionar la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los parámetros de la programación de metas sociales y financieras.

7. Efectuar seguimiento a la gestión, acceso, permanencia y continuidad de niños y niñas menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia.

8. Hacer seguimiento a las estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en la atención integral y acceso a beneficios o servicios, de los Agentes Educativos, la población en primera infancia y sus familias.

9. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

10. Organizar y orientar la coordinación con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios de primera infancia.

11. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

12. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

14. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

15. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

16. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

De igual forma, se requiere acompañar los procesos de atención integral a la primera infancia en los aspectos técnicos y operativos y para ello se requiere brindar apoyo a las regionales en la implementación de manuales operativos y lineamientos trazados por el ICBF, en la implementación de herramientas conceptuales, metodológicas y de apoyo para las modalidades de atención, también en acompañar y realizar seguimiento a los procesos de contratación de las modalidades de atención que realizan las regionales y generar reportes periódicos de la atención con el fin de mejorar el servicio público de primera infancia.

Adicionalmente, a partir de la expedición de la Ley 1450 de 2011 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), se hizo énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyectó como una atención que cumpliera con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Como desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional impulsó la Estrategia “DE CERO A SIEMPRE”, la cual está dirigida a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de los niños y niñas en Primera Infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que, desde una perspectiva de derechos, articula todos los planes, programas y acciones que desarrolla el País. En atención a que esta Estrategia demostró buenos resultados en el cuatrienio anterior, se ha considerado por el actual Gobierno la continuidad de ésta y la elevación de la misma a política de estado, por lo que se consideró viable la inclusión de este punto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

En atención a todos estos compromisos y resultados obtenidos en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, el Gobierno Nacional, sancionó la Ley 1753 del 2015 con la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por Nuevo País” (2014 -2018), estableciendo en su artículo 82 la Política de atención integral a la primera infancia en armonía con los avances técnicos y de gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de sus derechos. A su vez, el actual PND, en su artículo 267, ratificó las normas bases del plan anterior (ley 1450 de 2011 – artículos 136 y 137) que han permitido desarrollar las diferentes estrategias y modalidades de atención a la primera infancia desde el ICBF.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia, dependencia competente para desarrollar y materializar la política de primera infancia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y subsiguientes del Decreto 0987 de 2012, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF, considera viable la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la atención a la primera infancia, con el propósito de construir un listado de Entidades Administradoras del Servicio que reúnan los requisitos exigidos por el ICBF para cada una de las modalidades de atención en primera infancia, y reflejen una idoneidad jurídica, financiera, técnica y experiencia que permita garantizar la adecuada atención a la primera infancia, en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, a su vez, con la conformación de este grupo de Entidades Administradoras del Servicio calificadas, permitirá la adecuada y oportuna contratación por parte de las Regionales del ICBF de las entidades que materializarán los programas propios de la Dirección de Primera Infancia, generando que la atención de los niños y niñas de cero a 5 años de edad se preste de manera oportuna, eficaz, adecuada, continua y de calidad; y a su vez, permitiendo con ello, cumplir con las metas de cobertura trazadas por el ICBF.

Acorde a lo dispuesto en el manual de contratación, todas las entidades que están interesadas en contratar con ICBF en modalidades de atención a la Primera Infancia deben presentar la documentación correspondiente para actualizar su capacidad financiera anualmente para continuar dentro de la lista de elegibles. Es por ello desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia se conformó un equipo para la actualización del Banco de Oferentes, que permitan adelantar de forma ágil y oportuna acciones para la actualización de la información financiera de las EAS en la vigencia como él envió de memorandos, comunicados de prensa a nivel de la Dirección General del ICBF y de la Presidencia de la Republica, videoconferencia, correos electrónicos, reportes continuos de actualización permiten conocer diariamente a las Regionales el estado de actualización de las entidades, presencia y capacitación a las EAS en territorios.

En relación con el proceso de conformación del nuevo BNOPI, se avanzó con el apoyo del equipo de BNOPI las actividades de planeación del proceso que incluyeron: el análisis de las observaciones formuladas por las Direcciones Regionales, la Dirección de Primera Infancia, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Contratación del ICBF, a la invitación publica IP-004 de 2015, como punto de partida para la elaboración del proyecto de invitación pública para el proceso de conformación; la verificación de los antecedentes del proceso de conformación del BNOPI vigente, para la definición del equipo requerido para la evaluación de propuestas, acorde con la decisión de contar con un equipo externo para el efecto; articulación con la Dirección de Información y Tecnología y avance en el diseño y desarrollo de la plataforma tecnológica que se empleará para adelantar la invitación pública.

Así las cosas, entre las actividades a desarrollar en los próximos meses en relación con este proceso, se encuentran:

a. Definición de manera conjunta con la Dirección de Abastecimiento, de la ficha de condiciones técnicas del concurso de méritos para la contratación del equipo evaluador de invitación pública.

b. Apoyo a la Dirección de Abastecimiento en la elaboración del estudio de sector para el proceso (respuesta a observaciones y aclaraciones).

c. Apoyo técnico, jurídico y financiero en el desarrollo del concurso de méritos liderado por la Dirección de Contratación (respuesta a observaciones y aclaraciones técnicas, jurídicas y financieras).

d. Apoyo a la supervisión y acompañamiento en la ejecución del contrato de consultoría que resulte del concurso de méritos.

e. Capacitación del equipo evaluador del BNOPI tanto en los aspectos técnicos y operativos de los servicios de atención a la primera infancia, como en las condiciones habilitantes, criterios de calidad y documentos soportes de estos.

f. Apoyo a la Dirección de Información y Tecnología en el desarrollo de la plataforma tecnológica, realización de pruebas y aval.

g. Definición de criterios de habilitación para la invitación pública, especialmente los exigidos a las asociaciones de madres comunitarios o de padres usuarios para la acreditación de la capacidad financiera, dados los cambios normativos sobre la materia.

h. Definición de criterios de calidad a considerar en la invitación pública, acorde con las orientaciones del Director de Primera Infancia.

i. Construcción y validación de la invitación pública con las diferentes dependencias involucradas al interior de la Entidad (Subdirección General, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Contratación).

j. Acompañamiento y apoyo en el desarrollo de la invitación pública para la conformación del nuevo BNOPI.

k. Apoyo en el proceso de evaluación para la habilitación de las Entidades Administradoras de Servicio que se presenten a la Invitación Pública.

l. Capacitación en territorio a las Entidades Administradoras de Servicio en todo lo relacionado al proceso de conformación y habilitación del nuevo Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Dentro del marco de la IP 004 del 2015 son funciones propias del Banco de Oferentes las siguientes:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad financiera para prestar el servicio público de bienestar familiar, en sus diferentes modalidades.

2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar si cuentan con la capacidad financiera (estados financieros – libro fiscal) para la prestación de los servicios de la primera infancia.

3. Proyección de comunicados de prensa y memorandos a las Direcciones Regionales, enlaces Regionales y Operadores sobre la forma, tiempos y condiciones de envió de la información por parte de las EAS para la actualización financiera en banco de oferentes.

4. Capacitación a las EAS en territorio sobre el proceso de actualización en banco de oferentes.

5. Recepción Y verificación de la documentación enviada por las EAS para la actualización financiera.

6. Seguimiento a las EAS mediante correos electrónicos y llamadas a las Regionales y EAS para gestionar el envío de la información para la actualización de la EAS.

7. Envió correos electrónicos a las EAS y en enlaces regionales con el fin de conseguir la documentación faltante en caso de subsanación o de no aportar la documentación completa.

8. Comunicación con los enlaces destinados en las regionales para el acompañamiento de la solicitud y envío de la información de las EAS requerida para la respectiva actualización.

9. Acompañamiento de los evaluadores a los enlaces Regionales en la consecución de la información a las EAS para la respectiva actualización.

10. Seguimiento hasta el Final en el proceso de actualización; sólo termina cuando se expide la Resolución y el operador es notificado en su capacidad financiera y no interpone ningún recurso, en caso contrario sigue en el proceso hasta cuando se resuelva el recurso de reposición.

11. Trabajo en Equipo: La comunicación, articulación con las Direcciones de Abastecimiento y Contratación con el fin de lograr la actualización de las EAS en los tiempos establecidos.

12. Elaboración de la base de datos donde se reportan las entidades que envían la información, las que no la han enviado, las que están pendientes por subsanar, las que están en resolución, además de incluir el evaluador responsable, con el fin de llevar control de avance de actualización

13. De la anterior base, se genera un de ranking diario para mantener informadas a las Direcciones, enlaces y asesores de las regionales sobre el estado de actualización de las EAS en banco de oferentes.

14. Actualizar de forma constante la información del BNOPI en la carpeta de la NAS, para ser consultada por las Regionales.

15. Generar las respuestas a los requerimientos recibidos por el banco de oferentes.

16. Dar respuesta vía correo electrónico a todos los inquietudes y requerimientos solicitados por las EAS, regionales, enlaces regionales, asesores regionales, Subdirección y Dirección de Primera Infancia.

De tal manera, es necesario desarrollar las actividades de tipo administrativo y operativo relacionadas con el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes y al proceso de contratación de las modalidades de atención a la Primera Infancia, garantizando de esta manera la correcta prestación de los servicios y programas de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia.

Adicionalmente, desde la Dirección de Primera Infancia en articulación con la Dirección de Información y Tecnología, se continuaran con las actividades relacionadas con los desarrollos tecnológicos, que permitan contar con una plataforma tecnológica que permita: i) la gestión de observaciones a la invitación preliminar y definitiva, ii) la evaluación de propuestas, iii) la generación y publicación de informes preliminar y definitivo de evaluación, iv) la resolución de observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar, v) la resolución de recursos de reposición que se interpongan al acto administrativo de conformación de BNOPI.

Por otro lado, el ejercicio de apoyo a la supervisión de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, tiene como objetivos verificar el cumplimiento de: i) las obligaciones contractuales, con las regulaciones establecidas por la normatividad vigente desde sus campos de acción, y ii) las condiciones de calidad definidas en el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia, los manuales operativos y sus documentos complementarios como directrices en la prestación del servicio de atención a niñas y niños o mujeres gestantes, en cada una de las modalidades de atención, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral a la primera infancia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la Dirección de Contratación, orienta a los supervisores de contratos y convenios, respecto a la organización, coordinación, seguimiento, control y vigilancia que se debe ejercer en los ámbitos, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para dar cumplimiento a la misión institucional. En articulación con lo anterior, la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia ajusta, diseña, socializa y orienta, en conjunto con los enlaces territoriales de apoyo a la supervisión, los instrumentos para la verificación de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las condiciones de calidad, en el marco de la prestación del servicio de las diferentes modalidades, apuntando al cumplimiento y mejoramiento de la calidad de la atención a la primera infancia.

El esquema de apoyo a la supervisión fue creado en 2015 y a la fecha se ha fortalecido contando con equipos interdisciplinarios en regionales y centros zonales, para el apoyo de más de **280 supervisores** quienes deben controlar, vigilar, verificar, exigir y monitorear la atención prestada a casi dos millones de beneficiarios en alrededor de 75 mil Unidades de Servicio y más de 2 mil 500 Entidades Administradoras, estos supervisores, son apoyados por equipos técnicos, financieros y jurídicos que han aumentado paulatinamente para la verificación de las condiciones de calidad presentes en las UDS y en las EAS. De igual forma para la implementación del esquema de apoyo a la supervisión actualmente contamos con un equipo de **23** **contratistas** en Sede de la Dirección General quienes diseñan los instrumentos de verificación, brindan acompañamiento para la verificación del cumplimiento desde los reportes generados por el sistema de información cuéntame en cuanto a las atenciones priorizadas y seguimiento nutricional, y orientan desde los ámbitos jurídico, técnico, administrativo y financiero el ejercicio de apoyo a la supervisión, actualmente a 854 profesionales en regionales y centros zonales. A continuación se muestra la tendencia desde el 2015 de las necesidades de equipos de apoyo a la supervisión a nivel nacional

El equipo de apoyo a la supervisión en sede solicitado permitirá a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia que se mantenga el desempeño y se realice un ejercicio coherente y eficaz, realizando capacitaciones, entrenamiento y acompañamiento en sitio, para garantizar su idoneidad en el ejercicio de la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad, y a la vez generar insumos para la toma de decisiones que generen acciones de mejora en la prestación del servicio, esto generará profesionales capacitados e idóneos en centros zonales velando por los recursos públicos y por la calidad de la atención a la primera infancia en todo el territorio Nacional. A continuación, se muestra la propensión de los acompañamientos del equipo en sede, en cuanto al apoyo a la supervisión en territorio desde la vigencia 2015

Total de jornadas de capacitación y número de profesionales orientados

Para la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia uno de los ejes centrales es la verificación in situ, con el fin de contar con información confiable, periódica y oportuna como insumo a la toma de decisiones, en este sentido, la consolidación y análisis de los datos obtenidos desde los sistemas de información y a través de las visitas de apoyo a la supervisión a Unidades de Servicio y a las Entidades Administradoras, estas acciones que realizarán las cargas de trabajo temporales solicitadas, se convertirán en soporte fundamental para los supervisores de los contratos para actuar ante incumplimientos evidenciados ya sea para iniciar las acciones legales, como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad, además de generar las alertas y necesidades frente al acompañamiento y fortalecimiento que se deben proyectar en los planes de asistencia técnica, desde y hacia las EAS como a los centros zonales y regionales, para promover procesos de mejora continua. A continuación, se relaciona la proyección que han tenido las visitas de apoyo a la supervisión realizadas a las UDS y EAS por el equipo de apoyo a la supervisión en territorio, con orientación y acompañamiento permanente de los profesionales en la Sede de la Dirección General.

Total visitas de apoyo a la supervisión realizadas por año

Por lo anterior, la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, requiere contar con profesionales que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, presten sus servicios encaminados a desarrollar las actividades antes enunciadas, garantizando así, la correcta, y oportuna prestación de los servicios de los programas misionales del área.

Bajo el contexto anterior, es indispensable para esta Subdirección garantizar un equipo de trabajo en términos de cantidad y calidad con profesionales que a través de sus conocimientos en distintas áreas apoyen las funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia y brinden acompañamiento; lo cual incluye desplazamiento in situ cuando sea necesario, de tal manera que permita dar una respuesta oportuna y eficaz a las responsabilidades frente a la atención integral de la primera infancia,

La Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia desde la vigencia 2016 cuenta con 18 Enlaces Territoriales que han contribuido con el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Primera Infancia especificadas en el Decreto 0987, toda vez que las cargas asignadas para la vigencia 2019 no logra garantizar el número mínimo de enlaces territoriales requeridos para continuar acompañando y fortaleciendo a las Regionales y centros zonales en la operación de los servicios de primera infancia, se requiere contar con cargas temporales, que permitirán cumplir con los objetivos y metas propuestas por la Dirección de Primera Infancia y que llevarán al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente, necesita realizar la vinculación de profesionales para atender las necesidades de evaluación y operatividad que preste sus servicios profesionales encaminados a desarrollar las actividades antes enunciadas, garantizando así, la correcta y oportuna prestación de los servicios de los programas misionales de la Dirección de Primera Infancia.

Por otro lado, a la fecha como cargas de trabajo fijas, el esquema de apoyo a la supervisión cuenta con diez (10) profesionales, cuyas actividades están relacionas con el análisis de la proyección de los acompañamientos de los equipos de apoyo a la supervisión, proceso de seguimiento de la visitas a desarrollar en territorio, análisis de la información suministrada por los equipos de apoyo a la supervisión de las 33 regionales y sus respectivos centros zonales, seguimiento al cumplimiento del 100% de la gestión del esquema de apoyo a la supervisión y la generación de reportes, alertas e informes que permitirán la toma de decisiones para la garantía de la atención de primera infancia con calidad; estas diez cargas de trabajo fijas, no logran cubrir todas las acciones que se pretenden con la calidad y oportunidad que se requiere.

Adicionalmente, la creación de los Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB se inscribe en el documento CONPES 2307 de 1987, que aprobó el plan de lucha contra la pobreza absoluta y la generación de empleo. El propósito fue que la mujer se vinculara a los procesos productivos del País con la seguridad que las madres comunitarias asumían el cuidado de sus niños dentro de su mismo entorno.

El programa fue concebido como un referente comunitario, en virtud de la corresponsabilidad de la sociedad y del Estado en la protección de la familia como núcleo fundamental, donde se fortalece la responsabilidad de los padres y madres en la formación de sus hijos, con su trabajo solidario y el de la comunidad en general. De ahí se establece, que su funcionamiento y desarrollo sea ejecutado directamente por padres de familia y la comunidad, a través de asociaciones de padres usuarios, ellos fueron quienes hace alrededor de treinta años escogieron a mujeres que representaran su comunidad y fueran líderes de ésta, es decir, las Madres Comunitarias

La labor de la madre comunitaria se constituyó de carácter voluntario y solidario, la cual fue reconocida a través de la beca financiada con aportes del ICBF y de las familias. El artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, estipuló que las madres comunitarias debían ser vinculadas en procura de garantizarles el salario mínimo legal mensual vigente, sin que ello implicara otorgarles la calidad de funcionarias públicas.

El Gobierno Nacional de Conformidad expidió el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, donde establece que las personas que dejen de ser madres comunitarias y no reúnan los requisitos para acceder a una pensión, ni sean beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos, tendrán acceso a un subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual será complementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, siempre y cuando reúnan las condiciones para acceder a este.

Que en cumplimiento de lo descrito, se expidió el Decreto 605 de 2013, por el cual se reglamentan los artículos 164 y 166 de la ley 1450 de 2011, en cuyo capitulo II se determinan los requisitos, criterios de priorización, valor del subsidio y causales de pérdida del subsidio para el acceso al Subsidio de la cuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de las personas que dejaron de ser madres comunitarias a partir de la entrada en vigencia de la ley 1450 de 2011 y no reúnan los requisitos para tener una pensión ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementario de los Beneficios Económicos Periódicos –BEPS. Subsidio que continua vigente de conformidad al Artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el ICBF suscribe convenio con el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, la operación del mismo requiere de las llamadas a las 2000 beneficiarias del subsidio pensional para que conozcan las fechas y puntos de pago del subsidio tanto como el seguimiento a la correspondencia de dicho convenio como a los demás beneficios de las Madres Comunitarias, por lo que se requiere de un perfil técnico que pueda prestar apoyo en lo anteriormente descrito y en todas las actividades respecto a las madres comunitarias.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia requiere para la vigencia 2019 contar con veintisiete (27) cargas de trabajo temporales que permitirán el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la actual administración y las metas del nuevo plan nacional de desarrollo.

**Perfil del (de los) cupo(s) sujeto de análisis:**

Se requieren cinco (5) profesionales con perfil técnico que brindarán acompañamiento y asesoría técnica, operativa y financiera a las regionales asignadas en las diferentes modalidades de atención de primera infancia del ICBF, como enlaces territoriales

* 1 profesional en administración financiera.
* 1 profesional en administración de empresas
* 1 profesional en ciencias políticas, con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en psicología, con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en ingeniería industrial, con postgrado o equivalencia.

Se requieren nueve (8) profesionales y (1) técnico para atender las necesidades de evaluación y operatividad que preste sus servicios profesionales encaminados a desarrollar las actividades antes enunciadas, garantizando así, la correcta y oportuna prestación de los servicios de los programas misionales de la Dirección de Primera Infancia.

* 1 profesional en administración financiera
* 1 profesional en administración de empresas
* 1 profesional en ciencias administrativas y financieras
* 1 profesional en economía
* 1 profesionales en contaduría
* 3 profesionales en Ingeniería de Sistemas
* 1 técnico administrativo y financiero

Se requieren doce (12) profesionales con perfil técnico, jurídico, administrativo, financiero y de gestión del dato para apoyar el esquema de supervisión de los contratos suscritos para atender las modalidades y programas de atención a la primera infancia en las regionales que le sean asignadas como enlace nacional.

* 1 profesional en Nutrición Dietista con postgrado o equivalencia.
* 2 profesional en pedagogía o educación con postgrado o equivalencia.
* 2 profesionales en Psicología con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en Relaciones Internacionales con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en Antropología con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en Derecho con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en Negocios Internacionales con postgrado o equivalencia.
* 3 profesionales en Administración de Empresas con postgrado o equivalencia.
* 1 profesional en Ingeniería de Sistemas con postgrado o equivalencia.

Se requieren un (1) técnico para apoyar el seguimiento a los pagos del subsidio pensional para ex madres comunitarias, las llamadas a cada una de las 2000 beneficiarias y adelantar la elaboración de certificaciones de Cálculo Actuarial para Madres Comunitarias, Adicionalmente, realizar el seguimiento a la correspondencia referente a Madres Comunitarias.

* 1 técnico en contabilidad y costo

**Fecha de inicio y fin del cupo temporal:**

15 de enero a 31 de diciembre de 2019

**Disponibilidad Presupuestal:**

Valor y Rubro para aprobar y mantener el recurso por el tiempo establecido.

|  |
| --- |
| **Firma:** |
| **Nombre: CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO** |

Nota: Cuando la solicitud es del nivel Regional, la Dirección u Oficina de la Sede puede requerir información adicional para complementar el análisis correspondiente.